



# ASE

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Ayuntamiento del Municipio de San  
Fernando, Tamaulipas

### Concepto Ayudas Sociales y Donativos

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
31 OCT 2024

HORA \_\_\_\_\_  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE RAUL GARCIA



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2024.

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero y segundo, fracciones I, II IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracción I, XIII, XVII, XXXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET) vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/032/2024**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas** (Entidad Fiscalizada), al **Concepto Ayudas Sociales y Donativos**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76 fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET vigente; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de



Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, entre otras disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de contabilidad gubernamental como el Clasificador por Objeto del Gasto para la definición del concepto fiscalizado.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la Metodología de Marco Lógico emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la normatividad emitida en materia de PbR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

## I. Resumen Ejecutivo.

El **Concepto Ayudas Sociales** (Concepto) está orientado a la asignación de recursos a personas, instituciones y diversos sectores de la población con una finalidad de carácter social, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. En el ejercicio 2023, la Entidad Fiscalizada no aprobó recursos para el Concepto de Donativos, por otra parte, brindo apoyos económicos y en especie a instituciones sin fines de lucro, instituciones de enseñanza y a personas que realizaron su petición directa al Ayuntamiento. El presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal **2023**, ascendió a \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que el monto asignado al Concepto resultó con un presupuesto modificado de \$8,467,390.50 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa pesos 50/100 M.N.), de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, presentado como evidencia sobre el cierre del ejercicio. Derivado de lo anterior, se resumen las acciones en las siguientes gráfica 1, tablas 1, 2 y 3.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 1. Tipos de apoyo brindados de acuerdo con los Montos Pagados.

Acciones	Monto	Porcentaje
Apoyo económico.	\$ 6,005,726.36	80.53%
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	\$ 604,200.08	8.10%
Ayudas sociales a personas.	\$ 527,410.88	7.07%
Ayuda instituciones de enseñanza.	\$ 262,598.90	3.52%
Apoyo con materiales.	\$ 34,460.19	0.46%
Apoyo para útiles escolares.	\$ 14,411.57	0.19%
Apoyo de artículos de cómputo.	\$ 4,740.03	0.06%
Apoyo con maquinaria.	\$ 2,250.00	0.03%
Apoyo con herramientas.	\$ 2,132.00	0.03%
Apoyo para mejora de vivienda.	\$ 775.00	0.01%
Ajuste póliza D0045.	-\$ 600.00	-0.01%
<b>Total</b>	<b>\$ 7,458,105.01</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

Gráfica 1. Tipos de apoyo brindados de acuerdo con los Montos Pagados.



Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.



**Tabla 2. Apoyos y población atendida.**

Apoyos y Beneficiarios	
Apoyos brindados.	3738
Beneficiarios.	1781

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

**Tabla 3. Montos máximos y mínimos pagados.**

Montos pagados			
Máximo.	443	Apoyo económico para escuela	\$ 47,840.00
Mínimo.	441	Apoyo económico	\$ 77.00
	441	Ayudas sociales a personas	\$ 20.00

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

### **Aspectos valorados en la Auditoría:**

#### **Justificación de la creación y del diseño del programa.**

La Entidad Fiscalizada no contó con un Diagnóstico Situacional del Concepto como un Programa presupuestario (Programa) para el ejercicio fiscalizado; como parte de las recomendaciones emitidas muestra un avance en la construcción del diseño en cumplimiento a la MML. Sin embargo, dicho documento requiere ser robustecido en lo que corresponde a la definición de la población objetivo a ser atendida y la identificación de la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, respecto a la entrega de los apoyos y su relación con los objetivos del Programa.

#### **Planeación estratégica y contribución.**

La Unidad Responsable (UR) no presentó en la evidencia inicial, la planeación, programación entre otros aspectos como el seguimiento en términos de PbR, como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, por lo que las acciones relativas a la entrega de apoyos no se midieron con indicadores y metas en el periodo de ejecución del Concepto. Por otra parte, no integró un Programa Operativo Anual (POA) 2023.



En respuesta a las recomendaciones emitidas, la Entidad Fiscalizada presentó avances en la implementación de la MML, a través de la estructuración de un Diagnóstico Situacional e incorporación de la MIR, con oportunidades de mejora.

#### **Participación social, transparencia y rendición de cuentas.**

Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos no presentaron información relativa a la normatividad que regula la aplicación del Concepto. Se integró un padrón de beneficiarios, que permite identificar a la población atendida con los recursos otorgados. Pese a que informó la definición de criterios de selección e instrumentos para la selección de beneficiarios, no se presentó evidencia de la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios de los apoyos otorgados. En materia de transparencia y rendición de cuentas, no señala la URL o liga de internet, donde se evidencie que el padrón de beneficiarios se encuentra disponible al público en general a través de su sitio web oficial, de igual forma, no es posible identificar los resultados alcanzados a través del Concepto.

#### **Orientación y medición de resultados.**

Con relación a las acciones relativas a la entrega de apoyos, no se integraron indicadores que cumplan con la MML y metas que coadyuven con la medición de resultados. De igual forma, no muestra evidencia de la implementación de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de objetivos específicos asociados al Concepto. Por lo anterior, no es posible medir el avance al logro de alguna meta específica, debido a que la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de una adecuada planeación, programación y ejecución de las acciones realizadas.

#### **Evaluación de los recursos.**

La Entidad Fiscalizada no informó sobre evaluaciones en materia de desempeño al Concepto, que debe realizar en términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

#### **Comprobación del Gasto.**

El presupuesto asignado al Concepto Ayudas Sociales resultó con un importe modificado de \$8,467,390.50 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa pesos 50/100 M.N.), de acuerdo con el Estado del



Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023. Se ejerció un total de \$7,472,191.32 (Siete millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento noventa y un pesos 32/100 M.N.) de los recursos asignados, lo cual favoreció a 1,781 beneficiarios con uno o más apoyos otorgados. Se observó un subejercicio de \$995,199.18 (Novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 18/100 M.N.) del techo financiero disponible. La evidencia de comprobación del gasto representó un monto de \$6,764,039.51 (Seis millones setecientos sesenta y cuatro mil treinta y nueve pesos 51/100 M.N.), equivalente al 90.52% del presupuesto ejercido.

Por lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de los principios rectores del gasto público:

- Respecto de la **eficacia**, esta vertiente incluye la valoración de los resultados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. En ese sentido, no es posible medir los resultados con indicadores y la Entidad Fiscalizada no presentó un diseño o planeación que los defina adecuadamente.
- Sobre la **eficiencia**, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados.
- En cuanto a la **economía**, no se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina. Sin embargo, se aprecia que las acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada son en interés de la población.

#### **Igualdad de género.**

La Entidad Fiscalizada no aportó elementos suficientes a la igualdad de género. Posteriormente en respuesta a las recomendaciones emitidas solo informó que el Programa va dirigido a la población en general que sufra de bajos recursos, brindando ayudas sin hacer distinción entre hombre o mujer, debido a que su principal objetivo es combatir la pobreza.

#### **Control Interno.**

La UR no presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno institucional correspondientes al ejercicio 2023. No obstante, presentó evidencia de la implementación de mecanismos de control interno, lineamientos para la gestión y pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



**Respecto a la pregunta clave de auditoría.**

**¿La intervención gubernamental relativa a las ayudas sociales, contribuye a resolver un problema o situación que se presenta en la población?**

Se responde con sustento en la evidencia, que sí contribuye, debido a que pretende mejorar la calidad de vida de las personas que presentan carencias sociales, por medio de acciones orientadas a la disminución de la pobreza en los habitantes del Municipio, sus acciones tienen una finalidad social y son del interés de la población.

**II. Criterios de selección.**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

<b>Criterios de auditoría</b>	<b>Situación detectada</b>
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Programas presupuestarios, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

**Aspectos importantes de la fiscalización:**

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.



4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### III. Objetivos.

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

### IV. Alcance.

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Concepto**, correspondiente al **ejercicio 2023**, en la **Entidad Fiscalizada**, en términos del objetivo de auditoría.

### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría.

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.

- **Concepto Ayudas Sociales y Donativos.**



#### Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa** del Concepto, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

#### Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de un Diagnóstico Situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del Concepto, mismo que se describe de forma clara. Cabe señalar que no se aplicaron recursos al Concepto Donativos.
2. La UR no presentó la alineación en un documento formal, respecto a la entrega de apoyos por concepto de ayudas sociales y su relación con los objetivos previstos en los Planes de Desarrollo vigentes, que se oriente a la atención de alguna problemática social (o de carencias sociales básicas).
3. La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de la implementación de la MML, que estructure las acciones relacionadas con la entrega de ayudas sociales como un Programa, que ayude a visualizar de forma clara el origen y soluciones a la problemática que propició la intervención gubernamental.
4. La UR no presentó evidencia de la elaboración del Árbol del Problema y del Árbol del Objetivo, como herramientas metodológicas para la MIR.
5. No se presentó evidencia formal donde se cuantifique e identifique a la población potencial y objetivo a ser atendida a través de los recursos del Concepto.
6. La Entidad Fiscalizada no presentó la alineación general de las acciones realizadas a través de los recursos del Concepto, con los Planes de Desarrollo vigentes, así como, al Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Como parte de los trabajos de auditoría, se identificó que las acciones realizadas a través del Concepto guardan relación con lo estipulado en el Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024); Eje 2. Política Social para el Bienestar del Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028); y, el Eje. 6. Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo (2021-2024).
7. La Entidad Fiscalizada no identificó la contribución de las ayudas sociales a los ODS de la Agenda 2030. Como parte del trabajo de auditoría, se identificó que las acciones realizadas a través de los recursos aplicados se asocian con el Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 2. Hambre cero, Objetivo 3. Salud y bienestar y Objetivo 4. Educación de calidad.

#### Recomendaciones.

1. Diseñar y elaborar un Diagnóstico del Concepto Ayudas Sociales, con base en la MML, estructurado como un Programa, identificando la principal problemática que se pretende resolver de forma clara (con información cuantitativa y cualitativa). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Diseñar, elaborar e integrar al Diagnóstico, el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo, con base en la MML,



orientados a identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Concepto.

3. Integrar a un documento de Diagnóstico, relativo a las Ayudas sociales, la identificación, cuantificación y descripción de las poblaciones potencial y objetivo a ser atendidas por los recursos del Concepto.
4. Realizar la alineación específica de las acciones relativas al Concepto, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes e integrarla a un Diagnóstico. Además, deberá informar con base en resultados la contribución a las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales e identificar dentro del Diagnóstico la vinculación con el PSB.
5. Identificar y señalar en un documento de Diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.

Diseñar e informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de las acciones relativas a ayudas sociales, que da atención a los ODS.

**Justificación.**

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

**Posición Institucional:**

1. En respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), se presentó el documento de Diagnóstico del Programa Ayudas Sociales y Donativos, con oportunidades de mejora, donde se aprecia un considerable avance en la estructuración del Concepto como un Programa Presupuestario.
2. Se integró al documento de Diagnóstico el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo, que presenta un avance en la implementación de la MML, pero debe de complementar la información relacionada entre efectos y causas.
3. Se integró al Diagnóstico la identificación de la población que se buscó atender (personas que presentan pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema), señalando que su cuantificación corresponde según a lo dispuesto en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas. No obstante, presenta oportunidades de mejora en la descripción de la población objetivo.
4. Como respuesta a las recomendaciones, se incorporó al Diagnóstico la alineación del Concepto con los Planes de Desarrollo vigentes. Sin embargo, la información correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo aparece redactada como Plan Estatal de Desarrollo.
5. Se integró al Diagnóstico la contribución orientada al combate a la pobreza de las acciones del Concepto vinculadas a los ODS.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado, pese a ello presenta deficiencias en cumplimiento a la MML, por lo que deberá mejorar el diseño del Programa.



### Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Concepto, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

### Resultados.

1. Los planes institucionales deben estar acordes a los Planes de Desarrollo, contar con un POA y la elaboración de la MIR, debe contar con sistemas de medición y monitoreo y un proceso de retroalimentación para corregir las desviaciones de un Programa. En ese sentido, la Entidad Fiscalizada no muestra cumplimiento con lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. La entidad no presentó evidencia de planeación y programación. Por otra parte, como elemento de presupuestación presentó el acta de cabildo número 17, sesión ordinaria No. 14 de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023.
3. La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de un POA 2023, que incluya las acciones a realizar, las metas y los beneficiarios.
4. Como parte de una planeación, la UR no presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de las acciones o apoyos a otorgar.
5. La Entidad Fiscalizada no presentó informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos aplicados al Concepto, donde se detallen los alcances logrados y se anexen las actas correspondientes.
6. Las acciones relativas a la entrega de apoyos no se miden con indicadores y metas que coadyuven con la medición de resultados.
7. En general, se realizó la previsión de los recursos.
8. No presentó evidencia formal donde se identifique claramente la designación de los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución de los recursos del Concepto.

### Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación relativo a las acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada (bienes o servicios otorgados) con los recursos aplicados al Concepto, estableciendo para ello las metas y objetivos determinados en el mediano y largo plazo, con la finalidad de conocer la contribución a un problema social específico en un tiempo determinado. Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones normativas y la MML.
2. Presentar la documentación de aprobación o justificación según corresponda de la modificación del presupuesto aprobado.
3. Valorar la pertinencia de implementar un POA, que contenga la descripción de las actividades necesarias para realizar las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto de operación requerido.
4. Realizar reuniones periódicas sobre el seguimiento de acciones y procesos relacionados con el Concepto, como parte de la planificación de la ejecución.
5. Señalar mediante un documento formal a los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución del



programa.

**Justificación.**

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

**Posición Institucional:**

1. En respuesta a las recomendaciones emitidas, la Entidad Fiscalizada presentó avances en la implementación de la MML, a través de la estructuración de un Diagnóstico Situacional, incorporación de la MIR con oportunidades de mejora.
2. Se presentó el Acta de Cabildo No. 33, Sesión extraordinaria No. 4, de fecha 21 de diciembre de 2023, de aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3. Respecto a la valoración de la pertinencia en la presentación de un POA, la Entidad Fiscalizada solo manifestó que su Diagnóstico cumple con lo solicitado.
4. La Entidad Fiscalizada manifestó que trimestralmente elaboran los formatos A4 "Ayudas Sociales a Personas". Sin embargo, se recomienda dejar constancia de las reuniones de seguimiento que se realizan.
5. Se respondió que los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa son aquellos que firman el formato A4 "Ayudas Sociales", firmas que corresponden al Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Primer Síndico. No obstante, no los señaló en un documento formal, según lo solicitado.

Se consideran atendidas las recomendaciones 1 y 2 del presente apartado, la relativa al Diagnóstico y la MIR presenta oportunidades de mejora. Por lo que el resto, se consideran pendientes de justificación o aceptación en su implementación.

**Procedimiento 3.**

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Concepto, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

**Resultados.**

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, no presentan información relativa a la normatividad que regula el ejercicio de los recursos del Concepto.
2. La Entidad Fiscalizada no presentó un documento formal donde se tengan definidos procedimientos de recepción, registro y trámite a las solicitudes de apoyo que realiza la ciudadanía del Municipio de San Fernando.
3. No presentó evidencia de un formato definido que contenga información útil para identificar el tipo de población que se solicitó el apoyo.
4. Se integró un padrón de beneficiarios, que permite identificar a la población atendida con la aplicación de los recursos otorgados a través del Concepto, pese a ello, carece de información para la compulsión de la entrega de apoyos.
5. No presentó evidencia de instrumento de recolección de información socioeconómica y de la definición de criterios de selección de beneficiarios de las ayudas sociales otorgadas.



6. No se establecieron criterios de selección de beneficiarios y tampoco se presentó evidencia de la definición y cuantificación de la población objetivo a ser atendida por medio de los recursos asignados al Concepto.
7. No presentó evidencia de URL o liga de internet, donde se evidencie que dicho padrón se encuentra disponible al público en general a través de su sitio web oficial.
8. La Entidad Fiscalizada cuenta con sitio web oficial de internet, sin embargo, la información relacionada con las acciones del Concepto, no está disponible al público en general.
9. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes de Desarrollo en el ámbito municipal, la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia del diseño de un Programa, propio y acorde a las características particulares de una problemática específica detectada en el Municipio, que pretende resolver a través de los recursos del Concepto.
10. La UR no presentó evidencia de informes de seguimiento al cumplimiento de entrega de apoyos sociales, así como de los objetivos alcanzados, respecto de los recursos ejercidos.

#### **Recomendaciones.**

1. Establecer formalmente el procedimiento de atención al ciudadano, en el caso de acudir presencial o remotamente, a realizar una petición de apoyo al Ayuntamiento. Lo anterior mediante el establecimiento de manuales, diagramas de flujo, en lineamientos o reglas de operación.
2. Actualizar el padrón de beneficiarios, incluyendo las características y tipo de apoyo otorgado, un medio de contacto (número telefónico) con los beneficiarios que permita verificar las acciones realizadas a través del concepto, que esté sistematizado y cuente con una clave de identificación por beneficiario, así como mecanismos documentados para su depuración y actualización.
3. Documentar formalmente el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
4. Implementar la MML en el Concepto, mediante el diseño de un Programa, propio y acorde a las características particulares de una problemática específica detectada en el Municipio.
5. Elaborar informes o reportes de seguimiento al cumplimiento de entrega de apoyos sociales, así como realizar la definición de metas y objetivos para el ejercicio fiscal.

#### **Justificación.**

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

#### **Posición Institucional:**

1. Se integró un Diagnóstico, que contiene aspectos sobre el procedimiento de atención a los ciudadanos interesados en ser beneficiarios.
2. Se presentó el padrón actualizado; sin embargo, no proporcionó la información de contacto de los beneficiarios.
3. Se presentó el formato de estudio socioeconómico y ejemplos de llenado del mismo. Sin embargo, no presentó evidencia de la aplicación de dicho formato.
4. Se diseñó el documento de Diagnóstico del Programa Ayudas Sociales y Donativos, donde se aprecia un considerable avance en la estructuración del Concepto como un Programa Presupuestario.



5. Define los objetivos general y específicos a lograr a través del Programa; sin embargo, no establece metas y objetivos en términos cuantitativos a lograr en el ejercicio.

Se consideran atendidas las recomendaciones 1, 3 y 4 del presente apartado, por lo que respecta a las del numeral 2 y 5, estas no cumplen con todos los aspectos sugeridos.

#### Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Concepto, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

#### Resultados.

1. Las acciones relativas a la entrega de apoyos, no se integran en un Programa con un objetivo específico, con indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento.
2. La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de la implementación de fichas de indicadores, para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de objetivos específicos asociados al Concepto.
3. La Unidad Responsable (UR) no estableció la cobertura de atención con los recursos del Concepto, que identifique las carencias sociales que ameriten la asignación de apoyos.
4. No es posible medir el avance al cumplimiento de alguna meta específica, debido a que la Entidad Fiscalizada, carece de evidencia de una planeación y programación formal, que permita identificar a la población potencial y objetivo que se buscó atender con las acciones realizadas con los recursos asignados al Concepto fiscalizado.

Los tipos de apoyos fueron económicos y en especie entregados a instituciones sin fines de lucro, instituciones de enseñanza y a la ciudadanía, consistentes en el pago de medicamentos, traslados a citas médicas, estudios médicos clínicos, canasta básica, trámites de documentación, traslado de participantes a torneos deportivos, gastos funerarios, compra de uniformes, inscripción a instituciones educativas, pago de servicios básicos, entre otros.

Las acciones realizadas sumaron 3,738 apoyos a 1,781 beneficiarios directos aproximadamente, algunos con más de un apoyo.

5. No se presentó evidencia de la recolección de información socioeconómica o del establecimiento de criterios de selección de beneficiarios para los apoyos otorgados.
6. No presentó información de los mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales se informe a la ciudadanía de las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos relativos a las ayudas sociales.

#### Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR con indicadores y metas para medir los resultados, de acuerdo a la Metodología.
2. Integrar FID para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos específicos asociados al Concepto.



3. Identificar y/o señalar a la población potencial y objetivo que se busca atender con las acciones relativas al Concepto, considerando el establecimiento de línea base y metas de atención por ejercicio fiscal, con la finalidad de medir la cobertura alcanzada con la intervención gubernamental.
4. Diseñar un instrumento de recolección de información socioeconómica del beneficiario. Además, establecer criterios de selección que permitan priorizar a la población más vulnerable y con mayor nivel de carencias sociales.
5. Presentar evidencia de los mecanismos de rendición de cuentas, para informar a la ciudadanía las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos relativos a las ayudas sociales.

**Justificación.**

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

**Posición Institucional:**

1. Se presentó la MIR del Programa Ayudas Sociales y Donativos, mostrando con ello un avance en la implementación de la MML. Cabe señalar que, para la columna de Medios de verificación, no menciona el estudio o documento fuente, solo nombra los institutos e instancias gubernamentales que producen la información, lo cual dificulta el acceso a la información utilizada. De igual forma, se utilizó un mismo indicador para todos los niveles de la MIR, lo cual no permite identificar con claridad si hace referencia a un indicador estratégico o de gestión, además de que no integró un anexo a una FID, que contenga los elementos mínimos necesarios para su adecuado seguimiento y evaluación.
2. No presentó las FID como soporte a los indicadores de la MIR.
3. Se presentó un avance en la determinación de la población potencial y objetivo; sin embargo, para el caso de la población objetivo es poco clara en su definición, manifestando que tiene programado atender a cualquier persona dentro de los índices plasmados en la población potencial (personas con pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema) que así lo soliciten.
4. Se presentó el Formato de Estudio Socioeconómico para la evaluación de potenciales beneficiarios.
5. Se presentó una captura de pantalla del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023, como evidencia de su publicación en la página de transparencia y reportes trimestrales de contabilidad con información del Concepto 4400 Ayudas Sociales.

Se consideran atendidas las recomendaciones 1, 3, 4 y 5 con oportunidades de mejora. No obstante, la justificación a la recomendación No. 2, de este apartado, no fue suficiente para solventar, por lo que deberá presentar las Fichas de Indicadores de la MIR, con cifras al cierre del ejercicio 2023.

**Procedimiento 5.**

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Concepto, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

**Resultados.**



1. La Entidad Fiscalizada no informó sobre evaluaciones en materia de desempeño a los Programas. Por otra parte, el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece dentro de las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

"XV.- Evaluar el ejercicio del gasto público del Municipio, a través de una entidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño".

Además, en términos de lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código, los presupuestos de egresos de los Municipios, para ser aprobados por los Ayuntamientos, deberán de integrarse con los programas presupuestarios, los cuales deberán contener los resultados de la evaluación del desempeño a la aplicación del Gasto Público de ejercicios anteriores; los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la MML; los bienes y servicios a producir; y los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables.

#### Recomendaciones.

1. Implementar un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) Institucional, para el monitoreo y seguimiento de objetivos de los Programas, con el fin de identificar desviaciones y corregirlas, así como de aspectos que sean susceptibles a mejoras (Código Municipal para el Estado de Tamaulipas artículos 72, fracción XV y 159 Bis, fracciones I, II, III y IV).

#### Justificación.

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

#### Posición Institucional:

1. La respuesta de la Entidad Fiscalizada no cumple con lo solicitado.

La respuesta a la recomendación no cumple con lo solicitado, por lo que deberá externar la aceptación de la recomendación relativa a implementar un Sistema de Evaluación Institucional para el monitoreo y seguimiento de los Programas.

#### Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Concepto, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

#### Resultados.

1. El presupuesto asignado al Concepto Ayudas Sociales asciende a \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo publicado en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de diciembre de 2022.
2. Presentó acta de cabildo No. 17 para la aprobación de los recursos del Presupuesto de Egresos, ejercicio 2023. Pero no presentó la documentación aprobatoria y aclaratoria de la modificación del presupuesto para el Concepto Ayudas Sociales, que resultó con un monto modificado (vigente) de \$8,467,390.50 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa pesos 50/100 M.N.), de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023.

3. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se ejerció un total de \$7,472,191.32 (Siete millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento noventa y un pesos 32/100 M.N.) de los recursos asignados al Concepto Ayudas sociales, lo cual favoreció a 1,781 beneficiarios con uno o más apoyos otorgados, mismos que son solicitados directamente y que oscilaron en montos desde los \$77.00 (Setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a \$47,840.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, según la evidencia de los montos pagados por ayudas y subsidios del periodo.
4. Se observa un subejercicio de \$995,199.18 (Novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 18/100 M.N.), que representa el 11.75 % del techo financiero disponible.
5. La evidencia que presentó la Entidad Fiscalizada para la comprobación del gasto, representó un monto según auditoría de \$6,708,972.51 (Seis millones setecientos ocho mil novecientos setenta y dos pesos 51/100 M.N.), lo cual equivale al 89.79 % del presupuesto ejercido, según evidencia presentada.
6. La comprobación del gasto permite verificar la suma aplicada, según los archivos digitales ".pdf" correspondientes a las pólizas C01341 y C01346, no se pueden visualizar correctamente, por lo que no fueron considerados en la muestra fiscalizada.
7. Respecto de la eficacia, esta vertiente incluye la valoración de los resultados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, en ese sentido, la Entidad Fiscalizada no presentó un diseño o planeación que contenga definidos estos.
8. En relación con la valoración de la eficiencia, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, en su caso.
9. En cuanto a la economía, no se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina. Sin embargo, se aprecia que las acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada son del interés de la población del Municipio de San Fernando.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar las actas o documentación que justifique las modificaciones al presupuesto para el Concepto auditado.
2. Presentar las aclaraciones correspondientes y en su caso, presentar la documentación adicional que permita comprobar la totalidad del gasto público del Concepto Ayudas sociales.

#### **Justificación.**

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

#### **Posición Institucional:**

1. Se presentó el Acta de Cabildo No. 33, Sesión extraordinaria No. 4, de fecha 21 de diciembre de 2023, de aprobación de las modificaciones al presupuesto.
2. Se presentó como avance la información correspondiente a las pólizas C01341 y C01346, ambas pertenecientes al ejercicio 2023, lo cual incrementa el porcentaje de comprobación del gasto.

Se consideran atendidas las recomendaciones de este apartado.



#### Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género** a través del Concepto, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

#### Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, esta no aportó elementos suficientes orientados a la igualdad de género.

#### Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.  
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Concepto, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

#### Justificación.

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

#### Posición Institucional:

1. Se informó que se realizan los apoyos sin hacer distinción entre hombre o mujer, debido a que el principal objetivo es combatir la pobreza. No obstante lo anterior, este aspecto deberá ser robustecido en el Diagnóstico Situacional.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado, sin embargo, deberá complementar más elementos orientados a la igualdad de género.

#### Procedimiento 8.

**Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.**



**Resultados.**

1. No presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno institucional correspondientes al ejercicio 2023.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte de la Entidad Fiscalizada para mejorar el Control Interno (MICI).
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

**Justificación.**

**Respuesta:** MSF/OP/0119/2024, con fecha de notificación del día 04 de julio de 2024.

**Posición Institucional:**

1. Se presentó información relativa a la implementación de mecanismos de Control Interno mediante el Cuestionario de Control Interno Municipios 2023, además de información relacionada como la formación del Comité de Control Interno, Administración de Riesgos y Desempeño Institucional, COPLADEM 2023, Lineamientos para regular la gestión y pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado.

## VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Se turnó oficio No. **ASE/1417/2024**, de fecha 11 de junio de 2024, dirigido a la titular de la Entidad Fiscalizada, notificado el 27 de junio del 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. **MSF/OP/0119/2024**, de fecha 03 de julio de 2024 y recibido el 04 de julio de 2024, signados por la Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, emitiendo respuesta a las recomendaciones emitidas por esta auditoría en el plazo previsto por la LFR CET. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Concepto.

Se determinaron **29** recomendaciones y se atendieron **22**, que se detallan en el apartado de VI. de Procedimientos, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.



La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, relativa al **Concepto Ayudas Sociales y Donativos**, es suficiente para sustentar los hallazgos y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable; el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

### VIII. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/032/2024** practicada al **Concepto Ayudas Sociales y Donativos** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, instrumentado a través del **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas** se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación del PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, sobre la aplicación de los recursos asignados al Concepto, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, la Auditoría Superior del Estado determinó que la Entidad Fiscalizada **CUMPLIÓ** con la entrega de apoyos con una finalidad social y en interés de la población, que da observancia en materia de Contabilidad Gubernamental y lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. **Excepto que** no realizó de forma clara y cuantitativa la definición de objetivos y metas, además, sus resultados no se pueden medir a través de indicadores estratégicos y de gestión, orientados a la atención de una problemática específica que justifique la intervención del gobierno. El diseño del Programa no cumple con la estrategia de PbR y pese a los avances en su implementación, aún no cumple con todas las disposiciones en materia de la MML prevista en el artículo 159 Bis, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

La opinión **CON SALVEDAD** se debe a que la Entidad Fiscalizada no cumple con una planeación y programación adecuadas, que contenga definidos objetivos y metas claras y en forma cuantitativa, que permitan medir el impacto



en la población atendida. Resulta evidente el incumplimiento a la normatividad aplicable referente al diseño del Programa, esto incluye la ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento y control de los recursos asignados.

Finalmente, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, debe realizar una planeación y programación que cumpla con las disposiciones de la estrategia del PbR, además realizar una mejora continua en la implementación de la Metodología aplicable.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, el marco normativo de la Entidad Fiscalizada, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados.

**ATENTAMENTE**  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



**LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO**  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO

JRV/EVRB/MLRL/CVDA